



MINISTERIO DE JUSTICIA  
Y DEL DERECHO

2023

# GLOSARIO

## PENITENCIARIO Y CARCELARIO

---

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN  
GRUPO ESTADÍSTICA

**INPEC**  
**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

Teniente Coronel  
**DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**  
Director General (E)

**Juan Manuel Riaño Vargas**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

**Grupo Estadística**

**Érica Janeth Pérez Rodríguez**  
Coordinadora Grupo Estadística

**Nelly Saavedra Ardila**  
**María Fernanda Galindo Buitrago**  
**Andrés Camilo Castro Gómez**  
**Dg. James Flechas Castillo**

Bogotá, D.C., abril 2023

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario y carcelario tienen por objeto facilitar la comprensión de los documentos elaborados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación Internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad.

**Adulto mayor:** persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.

**Aislamiento:** separación de una persona privada de la libertad de los demás internos, para ser ubicado en un área de mayor restricción, con fines preventivos o de protección

**Alta:** proceso de ingreso de un privado de la libertad al Sistema Penitenciario y Carcelario, con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo establecimiento de reclusión que lo recibe.

**Anillos de seguridad:** áreas de protección y seguridad perimetral de la infraestructura física, apoyados en la Fuerza Pública.

**Asistencia:** labor de acompañamiento y apoyo que se le presta a las personas privadas de la libertad, dentro del sistema, como parte del proceso de resocialización, con personal técnico o profesional multidisciplinario. Esencialmente, tiene un enfoque de asistencia social, espiritual o jurídica el cual difiere de la intervención.

**Asistencia psicológica:** todas las actuaciones que se realicen a nivel psicológico con las PPL, mediante las cuales se brinda a las personas un apoyo y acompañamiento por parte de los psicólogos, en las dificultades que se les presentan, para que logren enfrentarlas, sobrellevarlas, superarlas, obtener un bienestar mental y una mejor calidad de vida.

**Atención básica:** prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno durante el tiempo de reclusión, cuyo objetivo se orienta a ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

**Atención integral:** se entiende como atención integral, la prestación de los servicios esenciales, para el bienestar del privado de la libertad, durante el tiempo de reclusión.

**Atención psicosocial:** es el proceso de acompañamiento personal, familiar y comunitario, que busca restablecer la integridad emocional de las personas, así como de sus redes sociales. Incluye la atención que se ofrece por personal especializado (psiquiatras o psicólogos), así como la primera ayuda psicológica.

**Audiencia virtual:** utilización de los medios tecnológicos e interactivos, para la presencia virtual de las personas requeridas (sindicadas, víctimas y testigos), para adelantar diligencias en los procesos judiciales.

**Baja:** salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario, con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

**Base de datos:** bancos de información que contienen datos, herramienta para recopilar y organizar información.

**Beneficio administrativo:** concesión que se otorga a las personas privadas de la libertad condenadas, permitiendo su proyección para la libertad, la cual forma parte del tratamiento penitenciario dentro del proceso de resocialización.

**Bisexual:** personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres.

**CPOMS:** Colonia Penal de Oriente de Mínima Seguridad.

**Capacidad:** número de cupos disponibles en un establecimiento penitenciario y carcelario para recluir internos en condiciones dignas.

**Cárcel:** establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicados.

**CAS:** Carcelario de Alta Seguridad.

**Centro de Reclusión Militar:** cárcel o penitenciaria para miembros de la Fuerza Pública.

**CERVI:** Centro de Reclusión Virtual.

**Clasificación en fase:** ubicación de los privados de la libertad condenados en las fases de tratamiento.

**CLEI:** Ciclo Lectivo Integrado.

**CMS:** Cárcel Media Seguridad.

**Cobertura en salud PPL:** entiéndase como los beneficios en el sistema de salud a las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC, según condiciones y parámetros establecidos mediante el Decreto 2245 de 2015 y 1142 de 2016.

**COBOG:** Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta media y Mínima Seguridad de Bogotá.

**COCUC:** Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta.

**COIBA:** Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué.

**COJAM:** Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Jamundí.

**Complejo penitenciario y carcelario:** Estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos(as) y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993<sup>3</sup>.

**Comunidad negra y afrocolombiana:** comunidad étnica de origen africana que posee una cultura propia, comparte una historia, tiene sus propias tradiciones y costumbres y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

**Comunidad raizal:** comunidad étnica de ascendencia y raíces africanas, europeas y caribeñas, que tienen su propia lengua y cultura y comparten una historia, tienen sus propias tradiciones e identidad que los distinguen de otros grupos étnicos.

**Condena condicional:** beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

**Condenado:** situación jurídica de una persona sometida a una pena de privación de libertad.

**Conducta punible:** comportamiento humano reprochable y sancionable por el Estado por medio de sus órganos jurisdiccionales; conducta tipificada o contemplada como delito en la norma penal. Infracción a la ley penal.

**COPEL:** Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellín Pedregal.

**CPAMS:** Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.

**CPAMSM:** Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad para Mujeres.

**CPMS:** Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad.

**CPMSM:** Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres.

**CRM:** Centro de Reclusión Militar

**Cupo** (espacio físico): camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno, asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

**Desarrollo Integral en Establecimientos de Reclusión -DIER:** servicio de atención del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que reconoce la educación inicial, cuidado y nutrición de los niños y niñas hasta tres (3) años de edad, que permanecen con sus madres privadas de libertad en los Establecimientos de Reclusión, así como a mujeres gestantes y mujeres en lactancia que están privadas de la libertad donde se encuentra el servicio. Por su carácter especial, promueve acciones intencionadas que potencian el desarrollo integral de los niños y de las niñas, como el fortalecimiento del vínculo afectivo madre e hijo.

**Discapacidad:** deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo.

**Discapacidad estructural:** deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro).

**Discapacidad funcional:** deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej.: retardo mental, ceguera por infecciones, etc.).

**EC:** Establecimiento Carcelario.

**EP:** Establecimiento Penitenciario.

**EPC:** Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

**EPMS:** Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad.

**EPMSC:** Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario.

**ERE:** Establecimiento de Reclusión Especial.

**Encuentros multiculturales:** tienen como objetivo preservar las creencias, costumbres y valores propios de las culturas y generar una transformación en la visión y concepto que se tiene frente al Indígena, al Afro-colombiano, al Adulto Mayor, al Extranjero, a la Persona en Situación de Discapacidad, a la Mujer Gestante y Madre Lactante, motivando el respeto por la diferencia en los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional - ERON.

**Enfoque de género:** tiene como objetivo identificar y caracterizar las particularidades contextuales y situaciones vivenciadas por las personas de acuerdo con su sexo y a los constructos sociales asociados con dicho sexo, con sus implicaciones y diferencias económicas, políticas, psicológicas, culturales y jurídicas, identificando brechas y patrones de discriminación

**Enfoque diferencial:** el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón a su edad, género, religión, identidad, expresión de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra.

**Enfoque de género:** tiene como objetivo identificar y caracterizar las particularidades contextuales y situaciones vivenciadas por las personas de acuerdo con su sexo y a los constructos sociales asociados con dicho sexo, con sus implicaciones y diferencias económicas, políticas, psicológicas, culturales y jurídicas, identificando brechas y patrones de discriminación.

**Enfoque de interseccionalidad:** perspectiva que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (género, discapacidad, etapa del ciclo vital, pertenencia étnica y campesina entre otras) que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan la carga de desigualdad, produciendo experiencias sustantiva-mente diferentes entre los sujetos (adaptado de Corte Constitucional-Sentencia T-141-15).

**Establecimiento de Reclusión -ER:** denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

**Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional -ERON:** expresión genérica que comprende la clasificación de éstos, a saber: cárceles de detención preventiva, penitenciarías, cárceles y penitenciarías de alta seguridad, cárceles y penitenciarías para mujeres, colonias, entre otras.

**Expresión de género:** se refiere a la forma particular y única en que una persona expresa su identidad a través de la vestimenta, el modo de hablar, los modales, gestos y actitudes y denota como se relaciona con los elementos que en su cultura son considerados marcadores o códigos estéticos de género. Estos códigos estéticos y actitudinales de lo que se considera masculino o femenino van cambiando en el tiempo y en cada cultura.

**Extranjero:** El concepto de extranjero hace referencia a aquél o a aquello que nació, es originario o que procede de un país de soberanía distinta y por lo tanto no hace parte de la comunidad política actual. Persona que no goza de la nacionalidad del país en el que se encuentra.

**Gay:** hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres.

**Generación:** término que hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los establecimientos de reclusión y, se clasifica en 3 categorías: primera, segunda y tercera.

**Género:** un conjunto de cualidades roles, características, deseos, expectativas y posibilidades de ser e identificarse clasificadas como masculinas o femeninas.

**Gestor de paz:** estatus otorgado por el gobierno nacional, a PPL reincorporada de las FARC que exprese su voluntad de paz y se comprometa a contribuir a la aplicación efectiva del Derecho Internacional Humanitario, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz.

**Hacinamiento:** Sobrecupo de internos en un establecimiento de reclusión, con relación a la capacidad del establecimiento de reclusión.

**Heterosexual:** mujeres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas hacia hombres u hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas hacia mujeres.

**Identidad de género:** es la vivencia interna e individual del género tal y cómo cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

**Índice de hacinamiento:** corresponde al valor porcentual de sobrecupo de internos en un establecimiento de reclusión, con relación a la capacidad del establecimiento de reclusión.

**Infractor:** persona que quebranta, transgrede, delinque o incumple la ley.

**Inimputable:** individuo que en el momento de ejecutar la conducta típica y antijurídica no tuviere la capacidad de comprender su ilicitud o de determinarse de acuerdo con esa comprensión, por inmadurez psicológica, trastorno mental, diversidad sociocultural o estados similares.

**Interno, recluso:** persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

**INPEC:** Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

**Intersexual:** todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual y reproductiva del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo considerado típicamente femenino o masculino.

**JP:** Establecimiento de Justicia y Paz.

**Lesbiana:** mujer que se siente emocional, sexual y románticamente atraída a otras mujeres.

**Libera Colombia, Libera INPEC:** marca corporativa para dar una imagen comercial a los artículos que fabrican los privados de la libertad, dentro de la Política Institucional que contribuye a consolidar su postulado a través de planes, programas y acciones.

**Libertad condicional:** es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

**Modelo educativo para el sistema penitenciario y carcelario colombiano:** estrategia pedagógica utilizada en los establecimientos de reclusión para atender la necesidad educativa de las PPL que aún no ha terminado la educación básica, ni la media vocacional.

**MPL:** Mujer Privada de la Libertad.

**Niño o niña:** el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006) señala que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años de edad y: se entiende por adolescente las personas entre los 12 a 18 años de edad.

**Número Único de Identificación -NUI:** consecutivo asignado a cada interno a nivel nacional por el sistema de información SISIPEC WEB; el consecutivo será siempre el mismo sin importar que el interno haya salido en libertad o sea trasladado a cualquier establecimiento de reclusión del INPEC.

**OPEPCI:** Operación Estadística del Inpec denominada “Estadísticas Penitenciarias y Carcelarias a cargo del Inpec”.

**Orientación sexual:** la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otra persona, así como a la capacidad de mantener relaciones sexuales e íntimas con esas personas.

**PAS:** Pabellón de Alta Seguridad.

**PC:** Pabellón Carcelario.

**Penitenciaría:** Establecimiento de reclusión para personas privadas de la libertad que ya se encuentran condenadas.

**Persona en condición de discapacidad:** es aquella persona que presenta deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentra diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.

**Petición:** derecho fundamental que tiene toda persona al presentar solicitudes respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener su pronta resolución.

**Plan ocupacional:** documento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario por el cual se establecen las actividades válidas para redención de pena en las modalidades de trabajo, estudio y enseñanza en los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional.

**Población carcelaria-población privada de la libertad:** número de internos sindicados y condenados detenidos en los centros de reclusión, incluyendo los internos que se encuentran en domiciliaria, vigilancia y control electrónico.

**Población extramural:** es la conformada por las personas condenadas o sindicadas que cumplen reclusión en domicilio determinado por autoridad competente.

**Población indígena:** está compuesta por diferentes grupos étnicos y es el grupo de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno y sistemas normativos propios que las distinguen de otras comunidades. Según la Corte Constitucional son indígenas los individuos que se auto reconocen y sean reconocidos por su comunidad como poseedores de una identidad étnica diferenciada.

**Población intramural:** es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión, condenadas o sindicadas.

**Población LGBTIQ+:** Según el Ministerio de Justicia, LGBTIQ+ es, una categoría identitaria y política que comprende distintas orientaciones sexuales e identidades de género diversas, así como diferentes estados de intersexualidad y el acrónimo incluye Lesbianas, Gays, Bisexual, Transexual, Intersexual y otras orientaciones.

**Población Rrom o gitana:** grupo étnico que proviene del norte de la india y conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. Los miembros de esta comunidad comparten, entre otros aspectos la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico denominado krissromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un sistema de valores y creencias

**Política criminal:** conjunto de lineamientos estratégicos definidas por el Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

**PPL:** Persona Privada de la Libertad.

**Prisión:** modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

**Programa de educación formal para adultos:** es el proceso de educación integral, correlacionado, que abarca desde la educación primaria hasta la educación secundaria y la educación superior, y que con lleva una intención deliberada y sistemática que se concreta en un currículo oficial, aplicado con calendario y horario definidos.

**PSM:** Pabellón Salud Mental.

**Queer:** término que algunos usan para describir a las personas cuyas identidades de género u orientación sexual se encuentran fuera de las normas sociales, con un término general que las abarque a todas. Algunas personas piensan que el término queer es más fluido e incluyente que las categorías tradicionales para orientación sexual e identidad de género. Debido a su uso histórico como término despectivo, no todos los miembros de la comunidad LGBT usan el término queer.

**Rango de edad:** variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

**Readaptación:** volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona.

**Reclusión:** internamiento de personas privadas de la libertad.

**Reclusión de mujeres -RM:** establecimiento destinado para detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

**Reclusión especial:** Cuando el hecho punible haya sido cometido por personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, funcionarios y empleados de la Justicia Penal, Cuerpo de Policía Judicial y del Ministerio Público, servidores públicos de elección popular, por funcionarios que gocen de fuero legal o constitucional, ancianos o indígenas, la detención preventiva se llevará a cabo en establecimientos especiales o en instalaciones proporcionadas por el Estado. Esta situación se extiende a los ex servidores públicos respectivos.

**Redención de pena:** beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los condenados, por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

**Redimir pena o condena:** realizar, por parte de los reclusos, alguna actividad válida de redención (trabajo, estudio, o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

**Regionalización:** la regionalización hace referencia a la distribución de los ERON de acuerdo a su ubicación, con el fin de garantizar la supervisión, verificación y control del cumplimiento de las políticas institucionales, así como el funcionamiento de cada uno de los establecimientos dentro de la respectiva jurisdicción.

**Rehabilitación:** técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

**Reincidencia:** hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquirido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

**Reincidente:** (Derecho Penal) el que después de haberle sido impuesta una condena privativa de la libertad, incurre en otro delito, castigado con una nueva pena privativa de la libertad.

**Reinserción:** volver a una persona a una condición social de vida.

**Resocialización:** técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno.

**Servidor penitenciario:** funcionario que se encuentra vinculado a la planta del INPEC ya sea por carrera administrativa, nombramiento en provisionalidad y libre nombramiento y remoción.

**Servidor público:** para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

**Sexo:** tradicionalmente se entiende como las características fisiológicas y sexuales que tiene una persona al nacer y a partir de las cuales se le identifica como niño o niña.

**Sindicado:** situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

**Sistema de vigilancia electrónica GPS:** (Sistema de posicionamiento global - seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del sindicado, imputado o acusado, según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario, indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil. Se adopta este concepto para información histórica; ya que, esta tecnología es obsoleta a partir de la Ley 1709 de 2014.

**Sistema de vigilancia electrónica RF:** (Radio Frecuencia - Seguimiento pasivo), ordenado por el juez o como medida de control adoptada por el INPEC, según el caso se instala un dispositivo consistente en un brazalete o una tobillera en el cuerpo del condenado, sindicado, imputado o acusado y desde el cual transmite a una unidad receptora que a la vez se encuentra conectada a una línea telefónica convencional. Se adopta este concepto para información histórica; ya que, esta tecnología es obsoleta a partir de la Ley 1709 de 2014.

**Sistema Penitenciario y Carcelario -SPC:** organización mediada por normas para la administración de la pena, integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

**Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario -SISIPEC:** sistema de información del INPEC, en el cual se encuentran almacenados los registros de todos los internos a nivel nacional, en todos los establecimientos de reclusión del país.

**Situación jurídica:** condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

**Sobrepoblación:** porción de población de internos que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

**Subrogado penal:** medida sustitutiva de la pena de prisión y arresto, que se concede a los individuos que han sido condenados a estas penas, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos por el legislador.

**Suspensión condicional de la ejecución de la pena:** es uno de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

**SVE:** Sistema de Vigilancia Electrónica.

**TEE:** Trabajo, Estudio y Enseñanza.

**Transexual:** cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas Trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas.

**Tratamiento penitenciario:** conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

**Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC:** institución con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho; y tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del INPEC.

**Usuarios:** servidores penitenciarios, alumnos de la Subdirección Escuela Penitenciaria Nacional, internos, familiares de los internos, abogados, entidades gubernamentales y no gubernamentales y ciudadanía en general, que soliciten información sobre los diferentes trámites a realizar ante el instituto.



[www.inpec.gov.co](http://www.inpec.gov.co)

Correspondencia

Dirección postal. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC

Calle 26 No. 27 - 48 Bogotá D.C.

Colombia

Conmutador: (+57) 6012347474

Correo: [atencionalciudadano@inpec.gov.co](mailto:atencionalciudadano@inpec.gov.co)

Correo de Notificaciones Judiciales: [notificaciones@inpec.gov.co](mailto:notificaciones@inpec.gov.co)

Correo Anticorrupción: [anticorrupcion@inpec.gov.co](mailto:anticorrupcion@inpec.gov.co)